

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. El acuerdo de quince de abril, emitido por la presidencia de este Tribunal, mediante el cual ordena:

- a. Se forme y registre el expediente de clave RAP-141/2024, referente al medio de impugnación presentado por el Partido Acción Nacional, en contra de la resolución de clave **IEE/CE114/2024**; y
- b. El turno a esta ponencia del medio de impugnación aludido, para efectos de la correspondiente sustanciación y resolución.

Atendiendo a que, para la resolución del asunto, es necesario contar con mayores elementos relacionados con el acto impugnado,¹ a efecto de mejor proveer, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m); 299, numeral 2, inciso i); 300, numeral 1, inciso d); 304; 346, numeral 1) y 324, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado; así como los diversos 27, fracciones I, III y V; y 98 numeral 1, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia el expediente de clave **RAP-141/2024**, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento al Instituto Estatal Electoral. Para mejor proveer, se **requiere** al Instituto Estatal Electoral, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, a efecto de que, **dentro del plazo de doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita a este órgano jurisdiccional** lo siguiente:

1. Copia certificada del **ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, SINDICATURAS Y DIPUTACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**, aprobada por el Consejo Estatal en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el doce de abril.

¹ Resolución de clave IEE/CE114/2024.

- 2. Copia certificada de la versión estenográfica y/o diario de debates de dicha sesión. En el entendido de que, si el Instituto a la fecha del presente aun no cuenta con la misma, debe proceder de inmediato a su elaboración y envío.

- 3. Copia certificada de la documentación a la que se hace referencia en las páginas 10 y 11, de la versión del Acta de la Sesión Especial de Registro publicada en los estrados electrónicos del Instituto:²

IEE-CE- ESPECIAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS
 AL CARGO DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS,
 SINDICATURAS Y DIPUTACIONES DEL CONSEJO
 ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
 CHIHUAHUA -2024
 02, 03, 04 y 05 de abril de 2024

(las intervenciones de este punto se detallan en su totalidad en el diario de debates de la sesión correspondiente)

OCTAVO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PRESENTADAS POR LA CANDIDATURA COMÚN PRESENTADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La **Consejera Presidenta** puso a consideración del Consejo Estatal el proyecto de resolución en trato y al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomara la votación, con la precisión que el anexo relativo a los sobrenombres o alías que se negaron se integrará al engrose de la resolución; el **proyecto con la modificación enunciada fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales.** -

(las intervenciones de este punto se detallan en su totalidad en el diario de debates de la sesión correspondiente)

NOVENO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La **Consejera Presidenta** puso a consideración del Consejo Estatal el proyecto de resolución en trato.

En uso de la primera ronda de participación, solicitó el uso de la voz **Damián Lemus Navarrete, Representante del Partido Acción Nacional**, quien pidió se agregara al acta ciertos anexos que circuló en el momento de la sesión, además plantear el caso de cinco personas a las que no les fue otorgado en el proyecto su posible registro, solicitando se considerara de nueva cuenta su documentación.

Luego, hubo participación por parte de **Luis Eduardo Rivas Martínez, Representante del Movimiento Ciudadano**, así como de **Luis Eduardo Gutiérrez Ruíz y Víctor Yuri Zapata Leos, consejeros electorales.**

En segunda ronda, se tuvo la participación de la **representación del Partido Acción Nacional** y de **Movimiento Ciudadano.**

Finalmente, en tercera ronda, hizo uso de la voz **Damián Lemus Navarrete, Representante del Partido Acción Nacional**, del **Consejero Electoral Víctor Yuri Zapata Leos** quien además dio contestación a un cuestionamiento planteado por **Luis Eduardo Rivas Martínez Representante de Movimiento Ciudadano.** Luego, el **Consejero Electoral Luis Eduardo Gutiérrez Ruíz** emitió su posicionamiento frente al reclamo hecho por la representación de Movimiento Ciudadano, pues al contario de como lo plantea la representación, se debe destacar la colaboración que brindó el Instituto y no solo aquello que no se haya concedido. De igual manera, el **Consejero Electoral Gerardo Macías**

² <https://ieechihuahua.org.mx/estrados/0/4/10795.pdf>

Rodríguez, quien expuso el contexto total de la situación en la cual se había planteado el reclamo, haciendo ver que sin la documentación necesaria, no era posible conceder registros.

Al no haber más intervenciones, la **Consejera Presidenta** le solicitó al Secretario sometiera a consideración un receso de hasta veinte minutos a efecto de estar en aptitud de revisar la solicitud del Partido Acción Nacional; el **receso fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales**.

La sesión se reanudó a las diez horas con dieciocho minutos.

La **Consejera Presidenta** señaló que después de una revisión de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se logró acreditar la residencia respecto de Ana Esmeralda Nevárez Galindo, sin embargo respecto de las otras cuatro personas, no fue posible su acreditación.

Luego se tuvieron diversas intervenciones por parte de **Román Alcantar Alvidrez, Representante de Morena**.

Una vez agotadas las mociones, la **Consejera Presidenta** le solicitó al Secretario Ejecutivo tomara la votación en lo general con la modificación respecto de la adición de Ana Esmeralda Nevárez Galindo, así como con la precisión que el anexo relativo a los sobrenombres o alias que se negaron se integrará al engrose de la resolución y, posteriormente en lo particular. El **Secretario Ejecutivo** procedió a tomar la votación haciendo constar que el **proyecto de resolución fue aprobado en lo general por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales**; el proyecto de resolución se **aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en lo particular tal como se plasmó en el proyecto**.

(las intervenciones de este punto se detallan en su totalidad en el diario de debates de la sesión correspondiente)

DÉCIMO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La **Consejera Presidenta** puso a consideración del Consejo Estatal el proyecto de resolución.

Se tuvo la participación de **Damián Lemus Navarrete, Representante del Partido Acción Nacional** quien mencionó que habrían de acudir al Tribunal Electoral local pues le preocupa el criterio de la residencia o vecindad.

Luego, se tuvo la participación del **Consejero Electoral Víctor Yuri Zapata Leos**.

Después de las rondas de participación la **Consejera Presidenta** le solicitó al Secretario Ejecutivo procediera con la votación del proyecto con la precisión que el anexo relativo a los sobrenombres o alias que se negaron se integrará al engrose de la resolución. El **Secretario**

Como se advierte del acta, se hace constar que el Partido Acción Nacional, presentó en el desarrollo de la sesión cierta documentación relacionada con cinco solicitudes de registro que, incluso, dio lugar a un receso para su revisión. Asimismo, se observa que, de la revisión a esa documentación se asienta en el Acta un resultado, de manera que ésta debe obrar en los archivos del Instituto.

Lo anterior, **bajo el apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con lo requerido, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346, numeral 1), de la ley comicial local, además de que el Tribunal, en su momento, resolverá lo conducente con la documentación que obre en los expedientes respectivos.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Instituto Estatal Electoral; y por estrados a las demás personas interesadas.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General Provisional **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. DOY FE.